

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

12453 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se designan los Órganos Directivos del Ente, que ejercerán por suplencia las competencias de la Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones durante su vacancia.

Por Decreto 155/2007 de 6 de julio, del Consejo de Gobierno, se establecieron los Centros Directivos del Servicio Murciano de Salud, con el objeto de dotar a este de cobertura organizativa adecuada acorde con la importancia de la gestión de los servicios sanitarios.

En estos momentos, y ante la vacante del titular de la Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones, para la cual no ha sido designado suplente, y de conformidad con el artículo 17.1, de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 8 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud

Resuelvo

Primero

Durante la situación de vacancia de la Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones, las competencias que la normativa vigente atribuye a su titular, serán ejercidas por suplencia por los siguientes órganos directivos del Servicio Murciano de Salud:

- Por la Secretaría General Técnica, se ejercerán las competencias y funciones correspondientes a la Subdirección General de Asuntos Económicos.

- Por la Dirección General de Recursos Humanos, se ejercerán las competencias y funciones correspondientes a la Subdirección General de Tecnologías de la Información.

- Por la Dirección General de Asistencia Sanitaria, se ejercerán las competencias y funciones correspondientes a la Subdirección General de Aseguramiento y Prestaciones.

Segundo

Las resoluciones y actos administrativos que se adopten en virtud de esta suplencia deberán indicar expresamente esta circunstancia.

Tercero

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 26 de julio de 2011.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Antonio Alarcón González.